

## Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

### Modificación de los importes de la tasa de designación individual: Federación de Rusia

1. De conformidad con la Regla 28.2)d) del Reglamento Común del Acta de 1999 y del Acta de 1960 del Arreglo de La Haya, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha fijado las nuevas cuantías siguientes, expresadas en francos suizos, de las tasas de designación individuales pagaderas con respecto de toda solicitud internacional en que sea designada la Federación de Rusia, así como de toda renovación de registro internacional en que se designe la Federación de Rusia.

Tasa de designación individual		Importe (en francos suizos)
Solicitud internacional	– por el primer dibujo o modelo	138
	– por cada dibujo o modelo adicional*	29
Renovación	– primera renovación	219
	– segunda renovación	538
	– tercera renovación	800
	– cuarta renovación	1.392

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2021.

6 de octubre de 2020

\* La Federación de Rusia ha realizado una declaración en virtud del Artículo 13.1) del Acta de 1999 del Arreglo de La Haya relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales, en la que, de conformidad con su legislación, los dibujos o modelos industriales que sean objeto de una misma solicitud internacional deberán satisfacer el requisito de unidad de un único concepto creativo.